

## Consultas Realizadas

# Licitación 437948 - Contratación de servicios para la seguridad social de funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas

### Consulta 1 - Consorcios: Capacidad Financiera, Experiencia requerida, Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2023
<p>Cuál es el criterio de la convocante para no establecer porcentajes de participación para el caso de consorcios en virtud de que el requerimiento de (Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.)? pues no otorga a la convocante la certeza de que los potenciales oferentes consorciados tengan la capacidad mínima en el rubro Medicina Prepaga/Seguro Médico. Solicitamos a la convocante que se establezcan porcentajes de participación a fin de resguardar la ejecución del contrato.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Los criterios de evaluación para Consorcios permiten que las empresas se complementen sin establecer un porcentaje, lo que resulta más ventajoso para las mismas, pues no se exige un porcentaje mínimo para cada integrante. Fijar un porcentaje de participación en los criterios de evaluación no tiene incidencia en la ejecución del contrato, por lo que la interpretación no se condice con lo exigido en este apartado.</p>		

### Consulta 2 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2023
<p>Para laboratorios, tres (03) de ellos con Certificación de Calidad según detalle: a) Dos (02) de ellos con Certificación ISO 9001 cuyo alcance se deberá extender a la toma de muestras; b) Uno (01) de ellos con Certificación ISO 15189 Sistema de Gestión de la Calidad de Laboratorios Clínicos. Los mismos deberán estar ubicados en la zona de Asunción y Gran Asunción ¿Consultamos a la convocante cuales serian los laboratorios que cumplen con estos requisitos tan específicos?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>La exigencia establecida en los criterios de evaluación se sustentan en la necesidad de contar con prestadores cuyos procesos se encuentren certificados, sean trazables y ejecuten mejoras continuas en los mismos, tanto en procedimientos administrativos como operativos en la toma de muestras. Lo requerido en el presente requisito responde al perfil de prestadores que operan en la zona.</p>		

### Consulta 3 - EXPERIENCIA EN SERVICIOS

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2023
<p>1 ) ACLARACION: EL PBC REQUIERE DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y/O SERVICIO MEDICO SANATORIAL Y/O SIMILARES. SIENDO QUE TODOS LOS OFERENTES, AUN LOS QUE PARTICIPEN EN FORMA DE CONSORCIO DEBEN SER PRE PAGAS.</p> <p>EVIDENTEMENTE SE REFLEJA UNA CONTRADICCION EN ESE SENTIDO . ES MAS NINGUNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS MEDICOS SANATORIALES O SIMILARES, PODRIAN EN FORMA ALGUNA EJECUTAR UN CONTRATO DE ESTAS CARACTERISITICAS, EL CUAL CLARAMENTE SOLO ES EJECUTABLE POR UNA EMPRESA DE MEDICINA PRE PAGA POR LO TANTO SE SOLICITA SE MODIFIQUE LA EXIGENCIA DEBIENDO SER QUE EL OFERENTE DEBE DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURO MEDICO .</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>En general los servicios médicos son ofrecidos y administrados por empresas de servicios médicos pre pago, no por centros asistenciales. Lo establecido en el presente requisito permite que tanto pre pagas como sanatorios acrediten experiencia bajo la figura de consorcio o individualmente. La interpretación no responde a la pretensión de este requisito. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

### Consulta 4 - EMISIÓN DE POLIZA Y CERTIFICADO DE ORIGEN

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2023
<p>La convocante es el Ministerio de Hacienda y el llamado es para los funcionarios de Ministerio de Economía y Finanzas .¿ La póliza y el certificado de Producto y Empleo Nacional debe estar dirigido al Ministerio de Hacienda ? favor aclarar .</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>La Ley N° 7158/2023 Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra plenamente vigente por lo que toda documentación debe referirse a la Convocante por su denominación actual. En caso que instituciones, tanto públicas como privadas, por cuestiones que escapan a la responsabilidad del oferente no puedan emitir bajo la denominación actual, se aceptará la denominación Ministerio de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, segundo párrafo de la citada Ley.</p>		

### Consulta 5 - Consultas al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2023
<p>El precio unitario estimado no condice con tan amplia cobertura establecida en el PBC, tal y como se observa en las respuestas de las empresas que remitieron el requerimiento de la estimación de precios, por lo que solicitamos a la convocante adecuar sus pretensiones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Las especificaciones técnicas de cobertura se ajustan a la necesidad de la población del MEF y al presupuesto disponible. Los servicios proveídos por el prestador actual se ejecutan en similares condiciones y con el mismo presupuesto</p>		

## Consulta 6 - 2)EXPERIENCIA REQUERIDA/REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA.

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2023
Debe demostrar contar con contrato de prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares (con organizaciones públicas o privadas con coberturas igual y/o similares a las solicitudes en la presente licitación y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2020/2021/2022 (Presentar copia de contratos, copia de facturas y/o recepciones finales). Consultamos ¿si los contratos del año 2022 deben ser contratos totalmente ejecutados?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
Los oferentes podrán acreditar experiencia con contratos ejecutados en el año 2022, respaldados con los documentos establecidos en el criterio de evaluación, no se refiere exclusivamente a recepción final o totalmente ejecutados.		

## Consulta 7 - SANATORIO CABECERA

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2023
Aclaración : Se deberá contar como mínimo con 3 ( tres) sanatorios cabecera, entre Asunción y Gran Asunción.¿ Es correcta la interpretación ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 8 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2023
Sobre el punto: El oferente y contratistas participantes no podrán estar en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y será comunicado al órgano pertinente. ¿Se refiere este requisito a que el oferente no debe estar en mora con sus prestadores?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
Este requisito se refiere a empresas que se encuentre en mora en la prestación de servicios con la Convocante, no se refiere a oferentes con sus prestadores		

## Consulta 9 - Laboratorio

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2023
Solicitamos a la convocante la eliminación del requerimiento Para laboratorios, tres (03) de ellos con Certificación de Calidad según detalle: a) Dos (02) de ellos con Certificación ISO 9001 cuyo alcance se deberá extender a la toma de muestras; b) Uno (01) de ellos con Certificación ISO 15189 Sistema de Gestión de la Calidad de Laboratorios Clínicos. Los mismos deberán estar ubicados en la zona de Asunción y Gran Asunción, en virtud de que limita la participación de potenciales oferentes y no es un requisito técnicamente indispensable.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
La exigencia establecida en los criterios de evaluación se sustentan en la necesidad de contar con prestadores cuyos procesos se encuentren certificados, sean trazables y ejecuten mejoras continuas en los mismos, tanto procedimientos administrativos como operativos en la toma de muestras. La calidad del servicio es altamente indispensable para la obtención de resultados laboratoriales que sirvan de base para los tratamientos médicos. En la actualidad existen prestadores que se ajustan al perfil exigido. Los oferentes que encuentren limitación en el presente requisito no cuentan con capacidad para responder a las pretensiones de la Convocante.		

## Consulta 10 - Cobertura

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2023
----------	-------------------	------------

Menciona en la página 33 Para el interior del país se exigirá como mínimo 1 (un) establecimiento habilitado por el MSPyBS, en cada cabecera departamental, podrá tener cobertura para urgencias, emergencias, consultorios, estudios y laboratorios (propios y/o tercerizados). Se exceptúa la exigencia para el Dpto. de Alto Paraguay mientras que en la pagina 34 indica Las Entidades prestadoras de servicios de salud del interior, específicamente Ciudad del Este y Encarnación deberán contar con establecimiento de categoría correspondiente al Nivel 3 establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás centros para consultas, urgencias, emergencias, estudios, laboratorios deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al Nivel 1 o superior; para las demás prestadoras de servicios fuera de Ciudad del Este y Encarnación solicitamos que se cumpla el requisito tal como menciona en la página 33, pues se debe tener en cuenta que varios establecimientos no cuentan con nivelación (categorización).

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
-----------	--------------------	------------

Lo exigido en las condiciones de cobertura responden a informes emitidos por la Superintendencia de Salud que indican la cantidad de centros habilitados y categorizados para cada localidad exigida. Recordemos que en caso que no existan centros habilitados en ciertas localidades, el Pliego de Bases y Condiciones establece la alternativa para su cumplimiento

## Consulta 11 - CALIDAD DE SERVICIO

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
----------	-------------------	------------

El PBC en su página 33 en Calidad del Servicio reza: CALIDAD DE SERVICIO:  
Respecto a las entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para seis (6) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Solicitamos a la convocante incluir para el requerimiento del nivel 3 o superior a los centros asistenciales de Gran Asunción, de forma tal a asegurar la misma calidad de servicio en las ciudades más cercanas a la capitalsugerimos que el item quede redactado de la siguiente forma:

Respecto a las entidades prestadoras de servicios de salud para Asunción y Gran asunción será requerido por lo menos para seis (6) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
-----------	--------------------	------------

Agradecemos la sugerencia. Lo establecido en el presente requisito responde a la necesidad y la disponibilidad de centros médicos en las zonas establecidas. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

## Consulta 12 - SANATORIO CABECERA

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
----------	-------------------	------------

1 ) PREGUNTA: EL PBC indica que se deberá contar con 3 Sanatorios Cabecera, en que se diferencia el Sanatorio Cabecera respecto de los que no lo son?

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
-----------	--------------------	------------

Los sanatorios de cabecera son aquellos declarados por la prestadora como centros asistenciales con condiciones de prestación integral respecto a la cobertura exigida.

## Consulta 13 - CONSULTORIO MEDICO

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
<p>2)) ACLARACION EL PBC exige que EL PROVEEDOR, desde la vigencia del contrato deberá habilitar consultorio médico en la sede asignada por la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, 3 (tres) veces por semana, en horario de oficina de 08:00 a 13:00hs. (Lunes, miércoles y viernes) así como contar con la presencia de 1 (un) pediatra 2 (dos) veces al mes (cada 15 días) y 1 (un) nutricionista infantil 2 (dos) veces al mes (cada 15 días), en el horario de 08:00 a 11:00 hs., con el fin de llevar a cabo las consultas en el Jardín Materno Infantil del Ministerio de Economía y Finanzas. Estos servicios implican un alto costo para EL PROVEEDOR considerando los aranceles que fijan las sociedades científicas. Atento a que la convocante no puede destinar más rubro que el previsto para el presente llamado se solicita dejar sin efecto estas exigencias que encarecen el producto innecesariamente y máxime considerando que existe una amplia gama de profesionales médicos a ser consultados por los beneficiarios en sus respectivos consultorios.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Recordemos que las condiciones de cobertura se diseñan con base a la necesidad de la Convocante, no a la posibilidad de un oferente. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 14 - DIETOLOGIA

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
<p>3) PREGUNTA: Es correcta la interpretación que en el ítem Honorarios de los profesionales de la salud cuando se hace referencia a: Dietología: Hasta 24 (veinte y cuatro) consultas por beneficiario por contrato. Plan nutricional, tratamiento no cubre ¿cuando el plan y tratamiento tiene fines estéticos?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Este requisito no hace diferencia a los fines que persigue el tratamiento. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 15 - CONSORCIOS

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
<p>4) ACLARACION: En lo que tiene que ver con el criterio adoptado por la convocante respecto de los Consorcios en el sentido de no establecer porcentajes de participación, entendemos que con el objeto de resguardar la ejecución del contrato ante una eventual adjudicación a un Consorcio deben establecerse porcentajes de participación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Los criterios establecidos para consorcios guardan relación con la evaluación de experiencia y capacidad, no se refiere a la ejecución. En caso de ejecución el adjudicado deberá garantizar la prestación integral.</p>		

## Consulta 16 - CALIDAD DE SERVICIO

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
<p>El PBC en su página 33 en Calidad del Servicio reza: CALIDAD DE SERVICIO: Respecto a las entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para seis (6) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En este sentido, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado en los siguientes términos.: Respecto a entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para cuatro (4) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior y 2 (dos) Nivel 2 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p> <p>Esta solicitud obedece a que TODOS (el 100%) de los SANATORIOS NIVEL 3 de la Capital poseen su propia prepaga, y bastaría para INHIBIR LA PARTICIPACIÓN, la simple NEGACION DEL PERMISO CORRESPONDIENTE DE SUS SANATORIOS para EXCLUIR a otros potenciales oferentes, PREVALECIENDO EL OLIGOPOLIO DE UNAS POCAS PREPAGAS Y excluyendo a las MICROEMPRESAS EN CONTRA DEL ESPIRITU DE LA LEY DE SUMINISTROS. Los sanatorios NIVEL 3 con prepagas propias son AMERICANO (DOCTO SALUD) MIGONE (SSM) LA COSTA Y STA. JULIA (ASSISMED) CENTRO MEDICO BAUTISTA(EL BUEN SAMARITANO, SANTA BARBARA(SIME) AMSA (PROMED), ADVENTISTA(SAMAP), ITALIANO(LIVI), SAN LUCAS(VITA SALUD)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Las condiciones de cobertura responden a la necesidad de la Convocante y no al perfil de una empresa en particular. La Convocante no puede establecer los requisitos de acuerdo a la posibilidad de un oferente cuando este no cumpla con los mismos. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 17 - CALIDAD DE SERVICIO

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
<p>El PBC en su página 33 en Calidad del Servicio reza: CALIDAD DE SERVICIO: Respecto a las entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para seis (6) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En este sentido, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado en los siguientes términos.: Respecto a entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para cuatro (4) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior y 2 (dos) Nivel 2 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p> <p>Esta solicitud obedece a que TODOS (el 100%) de los SANATORIOS NIVEL 3 de la Capital poseen su propia prepaga, y bastaría para INHIBIR LA PARTICIPACIÓN, la simple NEGACION DEL PERMISO CORRESPONDIENTE DE SUS SANATORIOS para EXCLUIR a otros potenciales oferentes, PREVALECIENDO EL OLIGOPOLIO DE UNAS POCAS PREPAGAS Y excluyendo a las MICROEMPRESAS EN CONTRA DEL ESPIRITU DE LA LEY DE SUMINISTROS. Los sanatorios NIVEL 3 con prepagas propias son AMERICANO (DOCTO SALUD) MIGONE (SSM) LA COSTA Y STA. JULIA (ASSISMED) CENTRO MEDICO BAUTISTA(EL BUEN SAMARITANO, SANTA BARBARA(SIME) AMSA (PROMED), ADVENTISTA(SAMAP), ITALIANO(LIVI), SAN LUCAS(VITA SALUD)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Agradecemos la sugerencia. Las condiciones de cobertura responden a la necesidad de la Convocante y no al perfil de una empresa en particular. La Convocante no puede establecer los requisitos de acuerdo a la posibilidad de un oferente cuando este no cumpla con los mismos. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 18 - CALIDAD DE SERVICIO

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
<p>El PBC en su página 33 en Calidad del Servicio reza: CALIDAD DE SERVICIO: Respecto a las entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para seis (6) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En este sentido, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado en los siguientes términos.: Respecto a entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para cuatro (4) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior y 2 (dos) Nivel 2 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p> <p>Esta solicitud obedece a que en el anterior la cantidad de FUNCIONARIOS TITULARES, SUPERABA LOS 2.600.- por lo cual se hacia necesario mayor cantidad de centros asistenciales, sin embargo a la fecha esta cantidad ha disminuido a 1.600.- y consideramos que con 4 centros asistenciales de nivel 3 en asunción y 2 en gran asunción se cubren de sobremanera la necesidad de la convocante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Agradecemos la sugerencia. Las condiciones de cobertura responden a la necesidad de la Convocante y no al perfil de una empresa en particular. La Convocante no puede establecer los requisitos de acuerdo a la posibilidad de un oferente cuando este no cumpla con los mismos. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones</p>		

## Consulta 19 - Consultas al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
<p>En caso de que alguna nivelación de algún sanatorio del Interior del país se encuentre en tramite de renovación, ¿el requisito podrá ser cumplido presentando la mesa de entrada de dicho tramite?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>La Convocante exige centros debidamente habilitados y categorizados.</p>		

## Consulta 20 - calidad de servicio

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
<p>El PBC en su página 33 en Calidad del Servicio reza: CALIDAD DE SERVICIO: Respecto a las entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para seis (6) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En este sentido, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado en los siguientes términos.: Respecto a entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para cuatro (4) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior y 2 (dos) Nivel 2 o superior, y 2 (dos) nivel 3 en Gran Asunción, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. este ajuste no afecta la cantidad de sanatorios nivel 3. da mayor cobertura y permite mayor participación que entendemos es la voluntad de la convocante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Agradecemos la sugerencia. Las condiciones de cobertura responden a la necesidad de la Convocante y no al perfil de una empresa en particular. La Convocante no puede establecer los requisitos de acuerdo a la posibilidad de un oferente cuando este no cumpla con los mismos. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 21 - CALIDAD DE SERVICIO

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
<p>El PBC en su página 33 en Calidad del Servicio reza: CALIDAD DE SERVICIO: Respecto a las entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para seis (6) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En este sentido, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado en los siguientes términos.: Respecto a entidades prestadoras de salud para Asunción será requerido por lo menos para cuatro (4) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior y 2 (dos) Nivel 2 o superior, y 2 (dos) nivel 3 en Gran Asunción, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. este ajuste no afecta la cantidad de sanatorios nivel 3. da mayor cobertura y permite mayor participación que entendemos es la voluntad de la convocante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Agradecemos la sugerencia. Las condiciones de cobertura responden a la necesidad de la Convocante y no al perfil de una empresa en particular. La Convocante no puede establecer los requisitos de acuerdo a la posibilidad de un oferente cuando este no cumpla con los mismos. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones</p>		

## Consulta 22 - consultas al pbc

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2023
<p>Deben contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos en todo momento, en Asunción y Central, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación la cual manifestará su no objeción o rechazo. Favor aclare la convocante si las cantidades de centros y laboratorios deben estar distribuidos entre Asunción y Central.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2023
<p>Efectivamente los laboratorios y centros de diagnósticos deberán estar distribuidos conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones</p>		